CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2026 - 18:07:44
Recibo No. S001238605, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QKbrdvJetF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE APORTE Y CRÉDITO SOLIDHAR+
Sigla : SOLIDHAR+
Nit : 901771447-4
Domicilio: Facatativá, Cundinamarca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504876
Fecha de inscripción: 09 de noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 16 10 15 TO 15 AP 501 HELICONIAS
Municipio : Facatativá, Cundinamarca
Correo electrónico : solidharmas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3057103157
Teléfono comercial 2 : 3057842512
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 16 10 15 TO 15 AP 501 HELICONIAS
Municipio : Facatativá, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : solidharmas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 29 de junio de 2023 de la Asamblea De Constitucion de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2023, con el No. 3354 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario denominada COOPERATIVA DE APORTE Y CRÉDITO SOLIDHAR+, Sigla SOLIDHAR+.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: En desarrollo del acuerdo cooperativo SOLIDHAR+ tendrá como objeto principal brindar a sus asociados los servicios de aporte y crédito, así como los demás servicios permitidos, promoviendo la satisfacción de necesidades económicas, sociales, culturales y ambientales; también colaborará con el

desarrollo sostenible de la Asociación SUBUD, las Fundaciones y/o comunidades sobre las cuales actúe, con el fin de beneficiar a los asociados y sus familias. Para el cumplimiento de su objeto social la Cooperativa podrá desarrollar todas aquellas actividades y operaciones concordantes con su objeto social y de manera especial las previstas para las cooperativas especializadas de aporte y crédito. ACTIVIDADES En desarrollo de su objeto social, SOLIDHAR+ podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Otorgar crédito a sus asociados, en diversas modalidades y para diferentes fines o propósitos, en forma individual o colectiva, con las garantías y en las condiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes, el Estatuto y los reglamentos. 2. Tramitar recursos destinados a la financiación de programas de especial interés para sus asociados y el desarrollo institucional. 3. Suscribir convenios con entidades del sector público o privado para el manejo o administración de programas específicos, que busquen el mejoramiento de las condiciones de sus asociados y para finalidades de interés comunitario. 4. Celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales necesarios para el cumplimiento de su objeto social. 5. Celebrar convenios para la prestación de servicios que beneficien de manera complementaria a los asociados y sus familias. 6. Desarrollar programas de solidaridad y de auxilios a los asociados. 7. Contratar seguros para los créditos a favor de la Cooperativa, asumiendo directamente el costo o trasladándolo a los asociados. 8. Ejecutar inversiones productivas permitidas a las cooperativas de aporte y crédito, que aseguren la rentabilidad del capital y el desarrollo de la Cooperativa, directamente o a través de terceros. 9. Celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, así como los demás convenios que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y servicios. 10. Realizar todo tipo de operaciones complementarias de las anteriores o necesarias, encaminadas al cumplimiento del objeto social. 11. Apoyar la conformación de entidades preferentemente del sector solidario y dado el caso, integrarse a las mismas con el fin de desarrollar su objeto social. SERVICIOS: SOLIDHAR+ podrá desarrollar todas aquellas actividades y operaciones concordantes con su objeto social, y de manera especial las previstas legalmente para las cooperativas de aporte y crédito, las cuales serán de uso exclusivo de sus asociados. Para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos, el Consejo de Administración de la Cooperativa realizará la reglamentación de los servicios de aporte y crédito.

PATRIMONIO

$ 270.000,00

REPRESENTACION LEGAL

GERENTE: El gerente es el representante legal de SOLIDHAR+, principal, elegido por el consejo de administración, ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y superior de todos los trabajadores de la administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: Serán funciones del gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y directrices de la asamblea general y del consejo de administración. Coordinar el funcionamiento de SOLIDHAR+, el desarrollo del trabajo y la prestación de los servicios. Supervisar el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 2. Proponer las políticas administrativas de SOLIDHAR+, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración. 3. Dirigir las relaciones públicas de SOLIDHAR+, en especial con las organizaciones del sector solidario. 4. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés, y mantener permanente comunicación con ellos. 5. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de SOLIDHAR+, de conformidad con la cuantía de sus atribuciones. 6. Celebrar, previa autorización expresa del consejo de administración, los demás negocios que excedan las cuantías autorizadas. 7. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de SOLIDHAR+. 8. Autorizar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del consejo de administración. 9. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio

en que esté involucrada SOLIDHAR+ o someterlo a conciliación o arbitramento, previo concepto del consejo de administración, cuando la cuantía exceda de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). 10. Dirigir o coordinar la ejecución de los planes y programas del SOLIDHAR+, y suscribir como su representante legal, los actos y contratos a que hubiere lugar, hasta por la cuantía equivalente a diez (10) SMLMV. Para suscribir contratos y adquirir o enajenar muebles e inmuebles que superen diez (10) veces el salario mínimo mensual legal vigente, deberá contar con la autorización del Consejo de Administración y para cuantías mayores, con la autorización de la Asamblea General de Delegados. 11. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como gerente y las que expresamente le determinen los reglamentos. 12. Rendir periódicamente al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de SOLIDHAR+. 13. Las demás que le asignen el presente estatuto, los reglamentos y el consejo de administración. PARAGRAFO 1: El Gerente, contará con un suplente quien tendrá capacidad para suplir o reemplazar válidamente al principal ante sus ausencias temporales, absolutas o accidentales, sin que sea necesario su demostración por parte del suplente teniendo la ausencia del principal como condición imprescindible. PARAGRAFO 2: El gerente no podrá ser simultáneamente miembro de consejo de administración ni de la junta de vigilancia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 29 de junio de 2023 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2023 con el No. 3354 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL	FATIMAH BLANCO ARIZA	C.C. No. 1.070.965.585
SUPLENTE DEL GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	OSCAR EDUARDO POTES GONZALEZ	C.C. No. 76.305.479

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 4 del 21 de febrero de 2026 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2026 con el No. 3755 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	OCTAVIO DE JESUS ROLDAN CORREA	C.C. No. 19.165.742
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RAFAEL MARTIN FISCO BELTRAN	C.C. No. 19.305.482
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SARITA JUDITH RODRIGUEZ MARTINEZ	C.C. No. 31.970.759

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE	MANUEL BLANCO MORENO	C.C. No. 1.010.245.696

ADMINISTRACION

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.387.615,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****